



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2497/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005141, Ent. N° 3779/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 15/2021, para la contratación del servicio de conservación de espacios públicos en Sauce de Portezuelo y Ocean Park;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 2966/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y sus anexos, con la corrección sugerida en actuación N° 6;

2) que en el art. 20 de la memoria descriptiva, por remisión del artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares, establece el mecanismo de evaluación de las ofertas. En el numeral 2), Propuesta de Servicio, se indica para la evaluación en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, los puntajes máximos para cada ítem, no surgiendo los elementos objetivos para determinar el puntaje dentro de cada factor.

3) que del artículo 15 de la Memoria Descriptiva surge que el oferente deberá cotizar (en modalidad de precio por hora, mt² o unidades) "servicios especiales" que se detallan, reservándose la Intendencia la posibilidad de requerir dichos servicios o no, debiendo en su caso solicitarlos al adjudicatario con 48 horas de anticipación.

4) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE (08 de junio de 2021) y en el Diario Oficial (08 de junio de 2021), el, siendo la antelación



TRIBUNAL DE CUENTAS

suficiente, en tanto la apertura de las ofertas se estableció para el día 2 de julio de 2021;

5) que del Acta de Apertura, de fecha 2 de julio de 2021, surge que se presentaron las siguientes ofertas:

- **1) MARIA PUPPO:**, quien cotizó un precio mensual de \$ 482.069 (Impuestos incluidos), con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 20 de la Memoria Descriptiva;
- **2) SANDRO CARBAJAL:** quien cotizó un precio mensual de \$ 1.090.000 (IVA incluido), con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 20 de la Memoria Descriptiva;
- **3) MONEERDEN S.A:** quien cotizó un precio mensual de \$ 573.000 (IVA incluido), con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 20 de la Memoria Descriptiva
- **4) CARLOS LUGO SUAREZ:** quien cotizó un precio mensual de \$ 925.000 (IVA incluido), con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 20 de la Memoria Descriptiva;
- **5) JOSÉ CANCELA:** quien cotizó un precio mensual de \$ 486.000 (IVA incluido), con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 20 de la Memoria Descriptiva
- **6) MALDONADO TRANS LTDA:** quien cotizó un precio mensual de \$ 648.000 (IVA incluido), con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 20 de la Memoria Descriptiva

6) que la Oficina de Planificación y Fiscalización, con fecha 2 de julio de 2021, realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas concluyendo que se sugiere desde el punto de vista técnico, adjudicar a la empresa VIVERO EL CHAJA (María Puppo) la cual cumple con lo solicitado, ajustándose el precio al objeto de la misma. Se sugiere además la "Lista de los Servicios Especiales" ofrecidos, los cuales podrán ser eventualmente usados o



TRIBUNAL DE CUENTAS

no, ante las necesidades y a solicitud expresa de la Intendencia de Maldonado. Agrega además que la referida firma obtuvo el mayor puntaje;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, concluye que se sugiere la adjudicación de la presente Licitación a la firma VIVERO EL CHAJA (María Puppo) en los términos y condiciones que surgen de la oferta y de las bases del llamado;

8) que el Intendente, por Resolución N° 6302/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, dispuso la adjudicación a la firma a VIVERO EL CHAJA (María Puppo), por un monto de \$ 482.069 ad referendum de la Intervención de este Tribunal, por el plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación de contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno, en los términos y condiciones que surgen de su oferta básica y de las Bases del llamado, y con la cotización de servicios especiales que se detallan en la Resolución;

9) que según informe contable de fecha 28/09/2021, la suma de \$ 21.853.795 corresponde al monto total adjudicado hasta el fin del período de gobierno. Se informa que para el ejercicio 2021 el gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal

CONSIDERANDO: 1) que el art. 20 de la memoria descriptiva, por remisión del artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de los factores, fijándose únicamente puntajes máximos para su ponderación (resultando 2);

2) que asimismo, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF al comprometerse la erogación sin que exista crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación contable;

3) que la contratación de los Servicios Especiales (resultando 3), al no determinarse el tope máximo a ser solicitados por la Intendencia, imposibilita la determinación del monto de la erogación máxima



TRIBUNAL DE CUENTAS

que pudiese resultar, debiéndose, en caso de requerirse los mismos, ampliar las prestaciones de conformidad con el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerando 1) y 2);
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3) Comunicar al Contador Delegado y;
- 4) Devolver las actuaciones.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General